



RESOLUCION No CSJSAR23-253
11 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para un contrato cuyo objeto es contratar el servicio de aseo con insumos, elementos, equipos y maquinaria con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la rama judicial en el departamento de Santander”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 artículo 101, numeral 12 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala extraordinaria de 11 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 emanado del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 4º dispone: “DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Artículo 2º del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, dispone:

“ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN, INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD Y LÍMITE PARA TRAMITARLA. La autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo 11315 de 2019, el documento técnico a través del que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial formule la solicitud, contendrá la información siguiente:

- a) *Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y, cuando se aplique, la indicación de los antecedentes contractuales de vigencias anteriores, para lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se soportará en los aspectos técnicos que sus unidades y las del Consejo Superior de la Judicatura previamente le suministren.*

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



- b) *Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Para estos efectos: (i) Si se trata de la ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios, se precisará y explicará la finalidad que se busca alcanzar. (ii) De estarse ante la ejecución del rubro de inversión, se indicará la ubicación del gasto dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones con descripción del proyecto o programa y se hará la remisión a la descripción que figure en el correspondiente marco lógico.*
- c) *Valor estimado y justificado de la contratación. Para estos efectos: (i) Frente a la ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará previamente los estudios de mercado y análisis del sector. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato. (ii) Con relación a la ejecución del rubro de inversión, este dato se tomará de la información que aparezca incorporada en el marco lógico del respectivo programa o proyecto dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones, con los ajustes a que haya lugar teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor.*
- d) *Alcance de la contratación, identificando las actividades, productos o servicios que se espera obtener. Para la ejecución del rubro de inversión esta información se tomará del plan operativo anual de inversiones, conforme a la descripción que figure en el correspondiente marco lógico del respectivo proyecto o programa.*
- e) *Cronograma estimado para la gestión contractual.*
- f) *Anexos: (i) El respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y la autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de estas. (ii) El proyecto de resolución por medio de la cual se otorgará la autorización. (...)*

Que el Artículo 3o del citado Acuerdo con respecto al alcance de la autorización establece:

“ARTÍCULO 3º ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN. La autorización del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.”

Que para el presente caso se trata de un proceso de contratación, cuyo objeto es la contratación del servicio de aseo con insumos, elementos, equipos y maquinaria con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la rama judicial en el departamento de Santander, y dado que la autorización solicitada se encuentra en un rango que supera los cien (**100**) y no excede los tres mil (**3.000**) SMMLV le corresponde a este Consejo Seccional su aprobación.

Que la entidad pretende satisfacer una necesidad en materia de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional, brindando un ambiente de trabajo limpio y agradable que se ajuste a las políticas de salud ocupacional en cada una de las oficinas y sedes donde operará,
Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

realizando un proceso contractual de prestación de servicios mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Que según el artículo 3 de la ley 80 de 1993 *“...los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”*

Que el valor total del contrato será por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 57/100 MCTE (\$835.313.455.57) INCLUIDO IVA, AIU, los cuales se encuentran amparados por los CDPS Nos. 1623, 11823 y 2923 del 14 de abril de 2023.

Que para efectos de obtener la presente autorización, anexan además de los anteriores soportes presupuestales:

1. Estudios Previos con sus respectivos soportes.
2. Plan Operativo.
3. Oficio DESAJBUO23-1087 de 04 de mayo de 2023, suscrito por el Director Seccional de Administración Judicial.

Que este Consejo Seccional Previa revisión de los estudios previos así como todos los documentos que soportan la misma, reunido en Sala extraordinaria celebrada el día once (11) de mayo de 2023, advierte que la solicitud de la presente contratación se encuentra en el marco Jurídico vigente, por tanto considera que se puede autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Santander para llevar a cabo la contratación, cuyo Objeto es la contratación del servicio de aseo con insumos, elementos, equipos y maquinaria con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la rama judicial en el departamento de Santander.

Que por lo anterior se considera que es procedente autorizar la referida contratación y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Conceder autorización previa al señor Director Ejecutivo de Administración Judicial de Santander para adelantar los trámites que lleven a contratar el servicio de aseo con insumos, elementos, equipos y maquinaria con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la rama judicial en el departamento de Santander, mediante el procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 57/100 MCTE**

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940

Centro Administrativo Municipal – Fase 2

consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

(\$835.313.455.57) INCLUIDO IVA, AIU y demás erogaciones de ley, soportados en los CDPS Nos. 1623, 11823 y 2923 del 14 de abril de 2023.

Artículo 2°: La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal de la vigencia 2023, así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL APROPIADO	CDP	
			No.	FECHA
"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la prestación del Servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan más de una (01) dependencia administrativa y más de un (01) despacho judicial de la Rama Judicial en el Departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad".	ADELANTAR LOS TRÁMITES QUE lleven a contratar el servicio de aseo con insumos, elementos, equipos y maquinaria con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la rama judicial en el departamento de Santander	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES	1623	2023-04-14
		TRESCIENTOS TRECE MIL	11823	2023-04-14
		CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 57/100 MCTE	2923	2023-04-14
		(\$835.313.455.57) INCLUIDO IVA, AIU y demás erogaciones de ley		

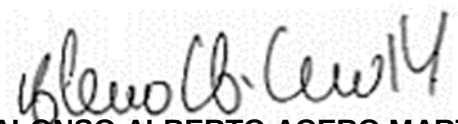
Artículo 3°: La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

Parágrafo: Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento, y al Consejo Seccional.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de mayo de 2023.


ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente (E)